



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, SEIS (06) de noviembre de dos mil Veinte (2020)**

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LESIVIDAD
Demandante: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -
UGPP
Demandado: NICANOR DIAZ GUTIERREZ
Radicado: 05001 33 33 001 2017 00630 00
Asunto: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Atendiendo que en el presente proceso se fijó fecha para continuar la audiencia inicial para el 21 de abril de 2020 a las 2:30pm, misma que no se realizó en razón a la pandemia generada por el coronavirus covid-19 declarada por la OMS, razón por la cual se hacen necesario reprogramar la audiencia para el próximo:

VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 A.M.

Audiencia que se llevará a cabo mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS con el enlace de conexión que se envía a los(as) apoderados(as) judiciales a los correos electrónicos suministrados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA o por las plataformas digitales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para este tipo de audiencias; o en su defecto y de ser estrictamente necesario en las instalaciones de esta agencia judicial.

Se se requiere a los apoderados intervinientes, para que, conforme al siguiente link, actualicen los datos correspondientes:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENIIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



Enlace del proceso https://etbcjs-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgEzTk7zWrtPtPB9IVjpykoBSK1Fp_OyTaQSixHgF2Qdsw?e=LVMqQc

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 19 de noviembre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a44a0554e6ff1bb7c5f6472a8931881e525a1a040bf8f5b2249adf5f0b683927

Documento generado en 19/11/2020 12:05:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>